

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente asunto para resolver sobre la solicitud de mandamiento de pago presentada a través de apoderado judicial por el señor Albeiro Arboleda en contra de Carlos Alberto Vanegas. Le informo señora juez que a folios 258 del presente proceso laboral existe constancia sobre la consignación realizada por el demandado en la cuenta de depósitos judiciales de las sumas de \$922.907 y 2.500.000, bajo los títulos Nros. 4134200000168459 y 413420000016850. Sirvase proveer. Abril 20 de 2022.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar Ant., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto Nro.	089 Lab.026
Proceso	Ejecutivo laboral
Radicado	2022.00030.00
Demandante	Albeiro Arboleda
Demandado	Carlos Alberto Vanegas Palacio
Asunto	Avoca conocimiento y dispone enterar al apoderado demandante sobre existencia de consignación.

Por ser procedente, se avoca conocimiento del asunto de la referencia, remitido por competencia por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal local. En consecuencia, se ocupa el despacho de resolver sobre la solicitud de mandamiento de pago deprecada por el señor Albeiro Arboleda en contra de Carlos Alberto Vanegas Palacio.

Ahora, atendiendo lo informado por la secretaria en la constancia anterior sobre los dineros consignados por el demandado en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado con ocasión de la sentencia que le sirve de soporte a la ejecución y que ascienden a la suma de \$3.422.000, se dispone, previo a resolver sobre la solicitud de mandamiento de pago deprecada, enterar al apoderado demandante sobre dicha consignación para que dentro de los tres días siguientes a la notificación de este auto informe al despacho si persiste en su solicitud de mandamiento de pago y/o ajusta la misma.

NOTIFIQUESE,



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ